

de este trabajo está puesta a disposición de todos los interesados en el portal «web» de la AEMET.

Otra línea de trabajo en curso, en el marco del PNACC, es la evaluación de los impactos del cambio climático sobre los recursos hídricos en España. Dentro de esta línea se desarrolla un proyecto titulado «Análisis y cartografiar los impactos del cambio climático sobre las principales demandas de riego en España en el siglo XXI», proyecto que está desarrollando el Centro de Estudios Hidrográficos del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX), a través de una Encomienda de Gestión de la Dirección General del Agua al CEDEX, con asesoría de la Oficina Española de Cambio Climático. Para este proyecto, cuyos resultados se esperan a lo largo del presente año 2010, se aplican los escenarios de cambio climático generados por la AEMET.

Madrid, 2 de agosto de 2010.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/077074, 184/077075 y 184/077076

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Madrazo Díaz, Ana María y Tomé Muguruza, Baudilio (GP).

Respuesta:

El artículo 70 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, modifica la deducción por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas en el IRPF, estableciendo que:

«Con efectos desde 1 de enero de 2010 y vigencia indefinida, se introduce la siguiente modificación en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio:

Se modifica el apartado 1 del artículo 80 bis, que queda redactado en los siguientes términos:

1. Los contribuyentes cuya base imponible sea inferior a 12.000 euros anuales que obtengan rendimientos del trabajo o rendimientos de actividades económicas se deducirán la siguiente cuantía:

a) cuando la base imponible sea igual o inferior a 8.000 euros anuales: 400 euros anuales.

b) cuando la base imponible esté comprendida entre 8.000,01 y 12.000 euros anuales: 400 euros,

menos el resultado de multiplicar por 0,1 la diferencia entre la base imponible y 8.000 euros anuales.»

El impacto final de esta nueva regulación de la deducción de 400 euros en el IRPF se conocerá con exactitud cuando se disponga de información completa de las declaraciones del impuesto correspondientes a los ejercicios fiscales 2009 y 2010.

Madrid, 30 de julio de 2010.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/077089

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Floriano Corrales, Carlos Javier y Gallego Burgos, Antonio (GP).

Respuesta:

El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino está cumpliendo con los acuerdos de la Moción consecuencia de interpelación urgente 173/103, por la que se interesan Sus Señorías.

Madrid, 2 de agosto de 2010.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/077092

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Gallego Burgos, Antonio y Floriano Corrales, Carlos Javier (GP).

Respuesta:

La petición originaria de creación de la reserva de referencia data del año 1994. Desde entonces, esa petición, procedente del Ayuntamiento de Palamós, a la que se unió la Cofradía de Pescadores de ese municipio, se ha mantenido latente hasta el año 2006, en el cual, de una manera más definitiva, se dio un importante impulso al proyecto, comprometiéndose la Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura a realizar los estudios pertinentes para comprobar la idoneidad de la creación de la reserva.

Esos estudios se han realizado siguiendo el procedimiento y los plazos habituales que para estos casos están establecidos, cumpliéndose al tiempo con los acuerdos de la Moción consecuencia de interpelación

urgente aprobada el 24 de noviembre de 2009 en el Congreso de los Diputados.

Madrid, 2 de agosto de 2010.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/077096

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Gallego Burgos, Antonio y Floriano Corrales, Carlos Javier (GP).

Respuesta:

Está empíricamente demostrado que el fondeo de una embarcación conlleva que el ancla caiga al fondo, y que el ramal de cabo y cadena con que está sujeta al barco arrastre por el mismo. Este hecho supone, necesariamente, un impacto directo sobre el propio fondo, que puede considerarse como menor en el caso de los de tipo arenoso o de fango, pero muy perjudicial cuando están cubiertos de praderas de fanerógamas marinas o algas. En este caso, las uñas del ancla les afectan, tanto al hincarse para fondear como al arrancarse para zarpar, y al soportar el arrastre del ramal de cabo y cadena.

Este impacto ha sido verificado, entre otras pruebas, mediante múltiples fotografías submarinas, en los seguimientos científicos que el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino ha realizado a lo largo de los más de veinte años que lleva de gestión de reservas marinas.

Madrid, 2 de agosto de 2010.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/077097

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Floriano Corrales, Carlos Javier (GP) y Gallego Burgos, Antonio (GP).

Respuesta:

La creación de la reserva marina Illes Formigues-Costa Brava se realizará mediante la publicación en el «BOE» de una Orden del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino que será el resultado del proceso que se está llevando a cabo. En la parte dispositiva de esa norma se regularán los usos permitidos y

prohibidos de todas las actividades que se ejerciten dentro de los límites geográficos de la reserva.

Madrid, 2 de agosto de 2010.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/077098

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Gallego Burgos, Antonio y Floriano Corrales, Carlos Javier (GP).

Respuesta:

Por el mero hecho del establecimiento de la reserva marina de las Illes Formigues-Costa Brava, en modo alguno puede afirmarse que se limitarán las actividades de ocio y disfrute ciudadano, sino que se garantizará su regulación y control, con la finalidad de perturbar el medio marino en el menor grado posible.

Madrid, 2 de agosto de 2010.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/077099

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Floriano Corrales, Carlos Javier y Gallego Burgos, Antonio (GP).

Respuesta:

Las modalidades de arrastre y cerco son actividades vetadas dentro de los límites geográficos de la reserva.

Las actuaciones que se lleven a efecto fuera de esos límites entran dentro de los planes de actuación de la política pesquera que se configuran para todo el litoral y cabe señalar que, en el caso interesado por Sus Señorías, hay un compromiso de establecer en los límites de la parte noreste de la reserva alguna veda para el arrastre en la época estival.

Madrid, 2 de agosto de 2010.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/077101

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Floriano Corrales, Carlos Javier y Gallego Burgos, Antonio (GP).

Respuesta:

Uno de los pilares más importantes en los que se sustenta el éxito de una reserva marina es el establecimiento de un servicio de guardería o vigilancia, que controle el cumplimiento de las normas reguladoras de esa reserva.

En el caso de las Illes Formigues-Costa Brava, se ha previsto la creación de un servicio de vigilancia con, al menos, dos turnos, que deberán realizar sus funciones con una embarcación adecuada para las labores encomendadas.

La inversión de, aproximadamente, 500.000 euros anuales es el coste que se estima para la contratación de los medios necesarios, que repercutirá de una manera inmediata en la creación de estos puestos de trabajo directos, y, a medio y largo plazo, en el sector pesquero artesanal y en el sector turístico de la zona.

Madrid, 2 de agosto de 2010.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/077102

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Gallego Burgos, Antonio y Floriano Corrales, Carlos Javier (GP).

Respuesta:

Con el establecimiento de la reserva marina Illes Formigues-Costa Brava se crearían, al menos, seis puestos de trabajo que realizarían sus funciones directamente para la referida reserva.

En cuanto a una posible destrucción de puestos de trabajo como consecuencia de su creación, es una alarma absolutamente infundada ya que, como ocurre con el resto de las reservas marinas existentes en el litoral, su efecto puede ser muy positivo para el futuro del sector turístico, independientemente de las bondades que puede suponer para el sector pesquero y, por tanto, generará empleo.

Madrid, 2 de agosto de 2010.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/077103

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Floriano Corrales, Carlos Javier y Gallego Burgos, Antonio (GP).

Respuesta:

De la configuración geográfica de la Reserva interesada por Sus Señorías no forman parte las bahías, playas y calas de la zona. En estos lugares es donde, fundamentalmente, se realizan las actividades de baño y fondeo. Además, en el nuevo proyecto se ha ampliado esa zona hasta una extensión aproximada de 730 hectáreas.

Madrid, 2 de agosto de 2010.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/077104

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Gallego Burgos, Antonio y Floriano Corrales, Carlos Javier (GP).

Respuesta:

En el nuevo Proyecto de Creación de la Reserva Marina interesada por Su Señoría, que ha sido sometido a alegaciones, el arte de pesca denominado «volantín» se regula como una modalidad permitida.

Madrid, 2 de agosto de 2010.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/077119

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Landaluce Calleja, José Ignacio (GP).

Respuesta:

La regionalización del Capítulo 6 se realiza por Comunidades Autónomas y provincias, por lo que no es posible facilitar las inversiones para el año 2010 en el municipio de Algeciras (Cádiz).

Madrid, 30 de junio de 2010.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/077120

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Landaluce Calleja, José Ignacio (GP).